

MODIFICACION No 3, PRORROGA No. 2
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. ANT-20257063, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y EL CONSORCIO SAS-2025.

CONSIDERACIONES

A. Que el día 04 de julio de 2025, se suscribió entre las partes el **Contrato de Prestación de Servicios No. ANT-20257063**, celebrado entre la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y el CONSORCIO SAS-2025.**, cuyo objeto corresponde a: <<Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial con conductor, disponibilidad 7 x 24, para transporte de personal, con material y equipos a nivel nacional>>.

B. Que la cláusula <<**SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.**>> del *clausulado complementario al contrato electrónico* estableció que el plazo de ejecución inicial era hasta el día 20 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; ocurridas estas condiciones, el contrato inició su ejecución **a partir del día 11 de julio de 2025.**

C. Que la cláusula <<**TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO.**>> del *clausulado complementario al contrato electrónico* estipula que el valor total inicial del mismo corresponde a la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$7.301.310.818)**, incluido impuestos, tasas, retenciones, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos, recursos que serán manejados como bolsa, que permita la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y demás documentos asociados a la contratación, recursos que son manejados bajo la modalidad de bolsa, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 21125 de fecha 19 de mayo de 2025, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras.

D. Que el día 28 de noviembre de 2025, se suscribió la modificación No 1 y la adición No 1 por el valor del contrato en la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 3,650,655,409.00)**, quedando el valor total del mismo en la suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$10,951,966,227.00)**. incluidos impuestos, tasas, retenciones, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos, recursos que serán manejados como bolsa, que permita la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y demás documentos asociados a la contratación. Lo anterior, según lo señalado en el documento de justificación que da cuenta de los datos generales del contrato y las situaciones que motivaron la modificación contractual en la Clausula Cuarta. Valor del Contrato.

E. Que el día 30 de diciembre de 2025, se suscribió la modificación No 2 y prórroga No 1 argumentando lo siguiente: “ (...) *Teniendo en cuenta que la Subdirección Administrativa y Financiera funge como responsable de adelantar la contratación para el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades a cargo de la ANT, y que persiste la necesidad de desplazamiento de funcionarios, colaboradores, elementos, insumos y materiales que permitan atender de manera de adecuada y continua la presencia de la Entidad en el territorio nacional, se considera la prórroga del contrato No. ANT-20257063 como la más conveniente y pertinente con el fin de Garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a la ANT, teniendo en cuenta que el contrato aún cuenta con el 29.12% del recurso sin ejecutar, y que actualmente se están adelantando los documentos y trámites precontractuales pertinentes para el nuevo contrato,*” (...) además de modificar también el plazo del contrato como nueva fecha de terminación el día 15 de marzo de 2026.

F. Que mediante memorando con radicado No. **202662000043603** del 09 de febrero de 2026, el Subdirector Administrativo y Financiero, en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT20257063**, solicitó adelantar la modificación contractual, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución del mismo, hasta el día **30 de abril del 2026**, conforme con la justificación que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.

G. Que el Estatuto General de contratación de la Administración Pública contempló la modificación de las condiciones del

contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este, lo cual garantiza a las entidades satisfacer la necesidad y continuar atendiendo la Gestión de la Entidad.

H. Que la presente modificación no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.

I. Que, así las cosas, con base en la información suministrada por la supervisión del contrato, la presente Modificatoria y Prorroga se regirá por las siguientes estipulaciones contractuales:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	PRÓRROGAR: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. ANT-20257063 , celebrado entre la Agencia Nacional de Tierras y el CONSORCIO SAS-2025 , hasta el día 30 de Abril de 2026 .
2.	MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula << CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO. >> del Contrato de Prestación de Servicios No. ANT-20257063 , celebrado entre la Agencia Nacional de Tierras y el Sistema CONSORCIO SAS-2025 , la cual quedará de la siguiente manera: << CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO: Prorrogar el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO , el cual quedará de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato que resulte del siguiente proceso será hasta el 30 de abril de 2026 , contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.>>
3.	Que, el CONSORCIO SAS-2025 y su representante legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incursos/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente prórroga y afirma no encontrarse incluidos/as en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
4.	El CONSORCIO SAS-2025 , deberá informar a la aseguradora la presente modificación al contrato, y remitir el anexo en caso de que haya lugar, por medio de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de este documento
5.	Las demás disposiciones del contrato y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
7.	La presente Prorroga requiere para su perfeccionamiento, la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Carolina Baquero / Abogado GIT para la Gestión Contractual 

Revisó: Diego Alejandro Duarte / Abogada Contratista Secretaria General. 

Revisó y Aprobó: David Esneyder Aguilera Peralta / Coordinador GIT para la Gestión Contractual 